ACTA DE INICIO

CONTRATO NUMERO	**248-1-18.4-357-2026** **COMMERCE TEAM S.A.S BIC**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE GOBIERNO 2025 DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE"**
VALOR:	**$ 49.000.000**
PLAZO:	**45 días**
CONTRATISTA:	**COMMERCE TEAM S.A.S BIC**
NIT	**900654358-2**
Representante Legal	**DAVID RODRIGUEZ ALVEAR**
No. De Cedula	**1.113.662.356 de Palmira-Valle del Cauca**
Disponibilidad Presupuestal	**681 del 14/04/2026**
Compromiso Presupuestal	**855 del 22/04/2026**

En El Cerrito, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) se coordinó entre **GEOVANY BELTRAMI ARBOLEDA** - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en su calidad de supervisor y el señor **DAVID RODRIGUEZ ALVEAR**, dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las relacionadas a continuación de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual así:

Por parte del Municipio:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Realizar supervisión del contrato a través de la Secretaria de Planeación quien hará las veces de Supervisor.
7. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1995.

Por parte del Contratista:

8. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato de forma directa y con diligencia, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran, por lo tanto, no existe ni

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
10. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio o el enlace designado por él y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
13. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
14. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
15. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
16. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.
17. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
18. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
19. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

GEOVANY BELTRAMI ARBOLEDA
C.C. 16.8573.718 de El Cerrito
Supervisor

DAVID RODRIGUEZ ALVEAR
1.113.662.356 de Palmira-Valle del Cauca
Representante Legal
Commerce Team S.A.S Bic

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Giovanna Martinez Arce	Profesional Universitario	
Elaboró:	Giovanna Martinez Arce	Profesional Universitario	
Revisó:	Giovanny Beltrami Arboleda	Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial	